

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00806 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JGZ740 otorgado como garantía mobiliaria por parte de EDGAR AUGUSTO LAMPREA LUGO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en los parqueaderos ubicados calle 4 No. 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas – Mosquera, Calle 20b No. 34a-60 int. 4 barrio Ortezal - Bogotá. Sede Centro Carrera 48 No. 24 Barrio Colon (Centro) Medellín, Sede Autopista Medellín Bogotá Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7 - Copacabana, y Calle 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín – Branquilla, referidos en el numeral 2 del acápite de competencia.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JGZ740 a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por EDGAR AUGUSTO LAMPREA LUGO.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada Gina Patricia Santacruz Benavides, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6971cc4c1b27fa6fc6e01a759aa1b55edca987f881cf9e6854b0566e8ed134f4

Documento generado en 02/11/2021 12:19:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>